



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Visto, el Expediente N° 2019-0076754 de fecha 14 de noviembre de 2019, presentado por la Lic. Tatiana Cindy Abad Lezama, identificada con DNI N° 44108418 y RNA N° CA-1392; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, a través del inciso 2 del artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00060-2019-DGM/MC de fecha 12 de setiembre de 2019, se aprobó el desarrollo del Proyecto de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Investigación Museográfico Sondor 2019" bajo la dirección de la Lic. Tatiana Cindy Abad Lezama, con RNA N° CA-1392, por un periodo de un (01) mes en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de noviembre de 2019, Expediente N° 2019-0076754, la Lic. Tatiana Cindy Abad Lezama comunica a la Dirección General de Museos que el proyecto no fue ejecutado por motivos personales, por lo que solicita la emisión de una resolución que lo de por finalizado;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000201-2019-DIPM/MC de fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000116-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 19 de noviembre de 2019, en el que se recomienda solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac precise si el "Proyecto de Investigación Museográfico Sondor 2019" no fue ejecutado;

Que, mediante Memorando N° D000867-2019-DGM/MC de fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección General de Museos solicita la opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac;

Que, mediante Memorando N° D000546-2019-DDC APU/MC de fecha 31 de diciembre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac remite el Informe N° D000069-2019-DDC APU-ACP/MC de fecha 27 de diciembre de 2019, en el que se recomienda dar por finalizado el procedimiento administrativo;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000003-2019-2020-DIPM/MC de fecha 10 de enero de 2020 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000003-2020-DIPM/RLP/MC de fecha 08 de enero de 2020, el cual concluye que el "Proyecto de Investigación Museográfico Sondor 2019" a cargo de la Lic. Tatiana Cindy Abad Lezama, con RNA N° CA-1392, no pudo ser ejecutado por motivos personales, por lo que se trataría de un caso previsto en el inciso 2 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determine la imposibilidad de continuarlo;*

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER el fin del procedimiento iniciado para el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación Museográfico Sondor 2019", a cargo de la Lic. Tatiana Cindy Abad Lezama, con RNA N° CA-1392, conforme a lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2º.- PRECISAR que al no haberse ejecutado el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación Museográfico Sondor 2019", no corresponde la presentación del informe final al que hace referencia el artículo 7 de la Resolución Directoral N° D00060-2019-DGM/MC de fecha 12 de setiembre de 2019.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Lic. Tatiana Cindy Abad Lezama, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.